

III. OTRAS DISPOSICIONES**CONSELLERÍA DE EDUCACIÓN, CIENCIA, UNIVERSIDADES Y FORMACIÓN PROFESIONAL**

RESOLUCIÓN de 30 de septiembre de 2025 por la que se modifica parcialmente la Resolución de 16 de diciembre de 2024 por la que se adjudican las ayudas de la Orden de 18 de septiembre de 2024 en la que se establecen las bases para la concesión, en régimen de concurrencia competitiva, de las ayudas para la formación de doctores y doctoras de las universidades del Sistema universitario de Galicia (SUG) en empresas y centros de innovación y tecnología, programa Doctorados industriales, y se procede a su convocatoria para el ejercicio 2024 (código de procedimiento IN606D).

La Agencia Gallega de Innovación convocó las ayudas para la formación de doctores y doctoras de las universidades del Sistema universitario de Galicia (SUG) en empresas y centros de innovación y tecnología, programa Doctorados industriales, mediante la Orden de 18 de septiembre de 2024 (DOG núm. 189, de 1 de octubre).

El artículo 7 de las bases de la convocatoria establece los conceptos subvencionables y, en el apartado 1.d) de dicho artículo, dispone que se pueden financiar estancias de tres meses de duración en el extranjero.

El artículo 15 de las bases de la convocatoria establece que la Comisión de Selección distribuirá las ayudas de forma que se garantice un mínimo de 12 beneficiarios en la categoría de empresas y 3 beneficiarios en la categoría de centros de innovación y tecnología, salvo que no se presenten suficientes solicitudes en cada categoría.

En los artículos 16 y 17 se regula la resolución y notificación de estas ayudas una vez que la Comisión de Selección establecida en el artículo 15 seleccione las solicitudes admitidas y emita un informe en el que se concrete el resultado de la evaluación efectuada y la cuantía de la ayuda propuesta, conforme a los criterios establecidos en el artículo 14.

La Resolución de 16 de diciembre de 2024 concedió las anteriores ayudas (DOG núm. 247, de 24 de diciembre).

La Resolución de 1 de abril de 2025 modificó parcialmente la Resolución de 16 de diciembre de 2024 por la que se acepta una renuncia y se concede una nueva ayuda a la entidad candidata situada en el primer puesto en la lista de espera de esta convocatoria.

CVE-DOG: xzgxmc8-yb70-aw43-ldq8-njcfdvsc5h0



La entidad Fundación Instituto Tecnológico de Galicia, con NIF G15305923 y número de expediente 02_IN606D_2024_3100897, solicitó una ayuda del programa de Doctorado industrial indicando la zona 3 de estancia, y resultó beneficiaria en la Resolución de concesión de 16 de diciembre de 2024, en los siguientes términos:

Nº expediente	NIF entidad	Entidad	NIF persona doctoranda	Persona investigadora doctoranda	Código proyecto	Aplicación presupuestaria	Importe (en euros)						Régimen de mínimos (Reg. UE 2023/2831)
							2024	2025	2026	2027	2028	Total	
02_IN606D_2024_3100897	G15305923	Fundación Instituto Tecnológico de Galicia	***9242**	Anabel Díaz Labrador	2016.4	09.A2.561A.480.0	1.000,00	21.000,00	25.000,00	24.000,00	4.000,00	75.000,00	No
						09.A2.561A.781.0	0,00	5.000,00	5.000,00	5.000,00	0,00	15.000,00	
Total							1.000,00	26.000,00	30.000,00	29.000,00	4.000,00	90.000,00	

Advertido un error en la resolución de concesión a la entidad antes mencionada debido a la omisión del importe correspondiente a la ayuda de estancia solicitada en tiempo y forma, se necesita hacer la rectificación oportuna y resolver la ayuda en los términos adecuados.

Reunida de nuevo la Comisión de Selección el 6 de junio de 2025 informa de que, tras revisar la solicitud de la entidad, esta señaló la zona de estancia 3 en la solicitud, por lo que es necesario hacer la rectificación.

De acuerdo con lo anterior,

RESUELVO

Primero. Conceder la ayuda a la entidad Fundación Instituto Tecnológico de Galicia, con NIF G15305923 y número de expediente 02_IN606D_2024_3100897, tal y como se indica en la siguiente tabla tras la rectificación:

Nº expediente	NIF entidad	Entidad	NIF persona doctoranda	Persona investigadora doctoranda	Código proyecto	Aplicación presupuestaria	Importe (en euros)						Régimen de mínimos (Reg. UE 2023/2831)
							2024	2025	2026	2027	2028	Total	
02_IN606D_2024_3100897	G15305923	Fundación Instituto Tecnológico de Galicia	***9242**	Anabel Díaz Labrador	2016.4	07.A2.561A.480.0	1.000,00	21.000,00	31.000,00	24.000,00	4.000,00	81.000,00	No
						07.A2.561A.781.0	0.00	5.000,00	5.000,00	5.000,00	0.00	15.000,00	
Total							1.000,00	26.000,00	36.000,00	29.000,00	4.000,00	96.000,00	

Segundo. Los créditos de las partidas presupuestarias 07.A2.561A.470.0, 07.A2.561A.770.0, 07.A2.561A.480.0, 07.A2.561A.781.0, tras la modificación, quedan tal y como se indica en la tabla siguiente:

Entidad beneficiaria	Nº de ayudas	Aplicación presupuestaria y código de proyecto	Crédito (en euros)					
			2024	2025	2026	2027	2028	Total
Empresas	11	07.A2.561A.470.0 (2016 00004)	10.000,00 €	232.000,00 €	319.000,00 €	264.000,00 €	44.000,00 €	869.000,00 €
	11	07.A2.561A.770.0 (2016 00004)	0,00 €	55.000,00 €	55.000,00 €	55.000,00 €	0,00 €	165.000,00 €



Entidad beneficiaria	Nº de ayudas	Aplicación presupuestaria y código de proyecto	Crédito (en euros)					
			2024	2025	2026	2027	2028	Total
	1	07.A2.561A.480.0 (2016 00004)	1.000,00 €	21.000,00 €	29.000,00 €	24.000,00€	4.000,00€	79.000,00 €
	1	07.A2.561A.781.0 (2016 00004)	0,00 €	3.879,00 €	3.879,00 €	3.879,00 €	0,00 €	11.637,00 €
Centros de innovación y tecnología	3	07.A2.561A.480.0 (2016 00004)	3.000,00 €	63.000,00 €	89.000,00 €	72.000,00 €	12.000,00 €	239.000,00 €
		07.A2.561A.781.0 (2016 00004)	0,00 €	15.000,00 €	15.000,00 €	15.000,00 €	0,00 €	45.000,00 €
Total convocatoria			14.000,00 €	389.879,00 €	510.879,00 €	433.879,00 €	60.000,00 €	1.408.637,00 €

Tercero. Contra esta resolución, que agota la vía administrativa, las personas interesadas podrán interponer recurso potestativo de reposición ante la persona titular de la presidencia de la Agencia Gallega de Innovación o ante la persona titular de la Consellería de Cultura, Educación, Formación Profesional y Universidades, en el plazo de un mes a partir del día siguiente al de la publicación en el *Diario Oficial de Galicia*, según lo dispuesto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas, o directamente recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Galicia, de conformidad con los artículos 19 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la jurisdicción contencioso-administrativa.

Santiago de Compostela, 30 de septiembre de 2025

El conselleiro de Educación, Ciencia, Universidades
y Formación Profesional

P.D. (Orden de 5.6.2024)

Manuel Vila López

Secretario general técnico de la Consellería de Educación, Ciencia,
Universidades y Formación Profesional

CVE-DOG: xzgxmc8-yb70-aw43-ldq8-njcfadvsc5h0

